

SECRETARÍA ACADÉMICA
 Dirección General del Área Académica Humanidades
 Programa Educativo de Derecho región Poza Rica-Tuxpan

A V I S O
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Humanidades; la **Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta a través de la Coordinación Académica Regional del SEA**, PE Derecho, Región Poza Rica-Tuxpan, **Campus Poza Rica**, informa a su personal académico adscrito, de la Universidad Veracruzana, que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **Febrero – Julio 2025**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Poza Rica-Tuxpan

CAMPUS: Poza Rica

ÁREA: Humanidades

SISTEMA: Abierto

PROGRAMA EDUCATIVO: DERECHO

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario		Tipo de Contratación	PAP
				Bloque	y Turno		
5	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	27284	15255	TERCER BLOQUE MATUTINO 09:00-13:59		IOD	1
5	CRIMINOLOGÍA	35896	15271	SEGUNDO BLOQUE VESPERTINO 16:00-20:59		IOD	2
5	DERECHO DE LOS CONTRATOS CIVILES	35894	15275	TERCER BLOQUE VESPERTINO 16:00-20:59		IOD	3
5	DERECHO DE LOS CONTRATOS CIVILES	3876	14418	SEGUNDO BLOQUE VESPERTINO 16:00-20:59		IOD	4
5	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	59872	21741	SEGUNDO BLOQUE VESPERTINO 16:00-20:59		IOD	5
5	DERECHO PROCESAL LABORAL	3909	15281	TERCER BLOQUE MATUTINO 09:00-13:59		IOD	6
5	DERECHOS FUNDAMENTALES	43178	462	SEGUNDO BLOQUE MATUTINO 09:00-13:59		IOD	7
5	FILOSOFÍA DEL DERECHO	3903	14936	TERCER BLOQUE VESPERTINO 16:00-20:59		IOD	8
5	INTRODUCCIÓN AL AMPARO	79480	15370	TERCER BLOQUE VESPERTINO 16:00-20:59		IOD	9
5	MEDICINA FORENSE	98100	22706	TERCER BLOQUE MATUTINO 09:00-13:59		IOD	10

SECRETARÍA ACADÉMICA
 Dirección General del Área Académica Humanidades
 Programa Educativo de Derecho región Poza Rica-Tuxpan

5	PROCESOS DE AMPARO	3904	21389	SEGUNDO BLOQUE MATUTINO 09:00-13:59	IOD	11
5	TEORIA DEL ESTADO	39498	24429	SEGUNDO BLOQUE MATUTINO 09:00-13:59	IOD	12
5	ACTOS DE COMERCIO Y SOCIEDADES MERCANTILES	45032	15262	TERCER BLOQUE VESPERTINO 16:00-20:59	IPP	13
5	DERECHO PROCESAL CIVIL	3894	18613	TERCER BLOQUE VESPERTINO 16:00-20:59	IPP	14
5	DERECHO PROCESAL	3883	15263	SEGUNDO BLOQUE MATUTINO 09:00-13:59	IPP	15
5	INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO ROMANO	39503	8703	TERCER BLOQUE MATUTINO 09:00-13:59	IPP	16

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

- 1.- Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en disciplinas filosóficas y con dos años de experiencia docente en la Universidad Veracruzana.
- 2.- Licenciado en Derecho preferentemente con Maestría en Criminología, Especialidad en Criminología, Especialidad en Derecho Penal, Maestría en Ciencias Penales, Especialidad en Medicina Forense; Cursos de actualización relacionados con la experiencia educativa y tener experiencia profesional y docente con dos años mínimos de experiencia en el nivel superior
- 3.- Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho Patrimonial Privado, con tres años mínimo de experiencia docente en educación superior y con tres años de experiencia profesional en la materia.
- 4.- Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho Patrimonial Privado, con tres años mínimo de experiencia docente en educación superior y con tres años de experiencia profesional en la materia.
- 5.- Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado, con experiencia en el área internacional y antigüedad docente de 2 años en la U.V.
- 6.- Licenciado en derecho, con experiencia de 3 años en el área laboral, y/o en la administración de justicia y en la docencia a nivel superior, preferentemente con posgrado en Derecho laboral, no necesariamente.
- 7.- Licenciatura en Derecho; preferentemente con estudios de posgrado en la temática
- 8.- Licenciado en Derecho, con experiencia de dos años, y preferentemente con posgrado relacionado con la experiencia.
- 9.- Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado a fines con la EE, con experiencia docente en educación superior.
- 10.- Licenciatura de Medicina con experiencia profesional de tres años, con estudios de posgrado en el área (maestría, diplomado o especialidad), experiencia docente en el nivel superior mínimo de dos años.
- 11.- Licenciatura en Derecho de preferencia con maestría o doctorado acorde al perfil. Experiencia profesional práctica de tres años. Experiencia docente mínimo de tres años en instituciones de nivel superior.
- 12.- Licenciatura en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho, Derecho Público, Derecho Constitucional y/o Ciencia Política.
- 13.- Licenciado en derecho, preferentemente con maestría y/o doctorado, con experiencia en el área mercantil y docencia mínimo de 3 años en la Universidad Veracruzana.
- 14.- Licenciado en derecho, con experiencia profesional mínima de 3 años en el litigio y/o en la administración de justicia y en la docencia a nivel superior, preferentemente con posgrado en Derecho Privado.
- 15.- Licenciado en derecho, con práctica mínima de tres años en el litigio y/o en la administración y procuración de

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Humanidades
Programa Educativo de Derecho región Poza Rica-Tuxpan

justicia, además con experiencia de tres años como docente a nivel superior, preferentemente con posgrado.

16.- Licenciatura en Derecho, preferentemente con Maestría y/o Doctorado en Derecho; haber tomado cursos de formación docente y actualización en Derecho Romano y con experiencia docente mínima de tres años en Instituciones de Educación Superior en la propia Experiencia Educativa o Experiencias Educativas afines.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la Directora General del SEA con atención a la persona titular de la Coordinación Académica Regional del SEA que corresponda, indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente.

B) CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Humanidades
Programa Educativo de Derecho región Poza Rica-Tuxpan

para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

1. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será a partir del primer día hábil en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.
4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.
5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:
 - **Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.**
 - **Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.**

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

C) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web institucional correspondiente y en el tablero de avisos de la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Humanidades
Programa Educativo de Derecho región Poza Rica-Tuxpan

EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día **19 de marzo de 2025** en horario de **10:00 a 14:00 horas, y de 17:00 a 19:00 Horas**, en el espacio físico que ocupa la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente, para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de **Consejo Técnico**, mismo que se efectuará el día **20 de marzo de 2025**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios utilizados y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma de la persona Titular de la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de humanidades, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

El aspirante interesado en participar en los avisos de experiencias educativas emitidos por esta Dirección General en sus 16 programas educativos, deberá elegir las secciones cuyos horarios no se traslapen y que exista compatibilidad geográfica.

Al docente asignado (a) de las experiencias educativas del Sistema de Enseñanza Abierta no se le cubrirán viáticos.

En atención a la circular SA/SAF No.03/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, de programación académica publicada en el portal web institucional: <https://www.uv.mx/secretariaacademica/files/2022/09/Circular-SA-SAF-No.-03-2022-Programacion-Academica.pdf> Apartado "II. De la carga docente", en su inciso 16, señala que el personal de confianza podrá impartir hasta 10 horas de asignatura...

En caso de que el NRC de la experiencia educativa publicada no cuente con el número mínimo de alumnos requeridos, quedara sin efecto la asignación del docente correspondiente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa, Veracruz, 19 de marzo de 2025

Mtra. Graciela Infante Rivera
Coordinadora Académica Regional del SEA Poza Rica-Tuxpan



